



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

NOVENA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

**TOMO CLXXXIX**

Morelia, Mich., Viernes 31 de Octubre de 2025

**NÚM. 37**

### Responsable de la Publicación

Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

### Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

### Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

### Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

### Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA REALICE LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS ENTRE EL MUNICIPIO Y DIVERSOS PROVEEDORES, POR CONCEPTO DE TRABAJOS EJECUTADOS, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY.**

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA REALICE LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS ENTRE EL MUNICIPIO Y DIVERSOS PROVEEDORES, POR CONCEPTO DE TRABAJOS EJECUTADOS, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY**. Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación. Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito, para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de octubre del 2025. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 10 diez de octubre del 2025.

ATENTAMENTE

**MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN  
(Firmado)

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2025, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

**ACUERDO:**

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN.  
PRESENTE.**

Los suscritos Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Fausto Eduardo Vallejo Mora, en cuanto Síndica Municipal y Regidores respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y Alejandro González Martínez, Huber Hugo Servín Chávez y Gilberto Morelos Favela, en cuanto a Regidor Coordinador y Regidores integrantes de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV, 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123 fracciones I, II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 3, 17, 40 inciso c) fracciones I, X, XI y XII, 49, 50 fracción II y X, 52 fracciones I, IV y V, 60 fracciones I, VI y IX, 67 fracción II, 68 fracción II, 73, 74, 76 y 174 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28, 29, 30, 31 inciso C) fracciones X, XI y XII, 32 fracciones II y XII, 37 fracción II, 41 fracción II, 46 y 49, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; así como 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia; nos permitimos someter a consideración del Cabildo el presente «**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA REALICE LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS ENTRE EL MUNICIPIO Y DIVERSOS PROVEEDORES, POR CONCEPTO DE TRABAJOS EJECUTADOS, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY**», al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha 1º de septiembre del año 2024, mediante toma de protesta en los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán Ocampo, inició funciones el Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, para el periodo 2024-2027.

**SEGUNDO.** Que a fin de garantizar la efectiva liquidación del pago de servicios devengados y efectivamente recibidos derivado de contratos de prestación de servicios celebrados entre el municipio y diversos proveedores por diversos conceptos, es necesario contar con la autorización para la suscripción de diversos Convenios de Reconocimiento de Adeudo y obligación de Pago derivados de Contratos de Prestación de Servicios, para lo cual, a través de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, se propone someter a su consideración, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA REALICE LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS ENTRE EL MUNICIPIO Y DIVERSOS PROVEEDORES, POR CONCEPTO DE TRABAJOS EJECUTADOS, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY**.

**TERCERO.** Estas Comisiones, después de analizar la presente propuesta, emitieron el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA REALICE LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS ENTRE EL MUNICIPIO Y DIVERSOS PROVEEDORES, POR CONCEPTO DE TRABAJOS EJECUTADOS, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY** considerando viable la solicitud atendiendo a la capacidad económica del Municipio para realizar las gestiones y en su caso, suscribir los instrumentos jurídicos necesarios por un importe de hasta \$90,000,000.00 (noventa millones de pesos 00/100 M.N.) a ser contratados en el 2025, 2026 y 2027 inclusive, que se destinará exclusivamente a la liquidación de adeudos por servicios efectivamente prestados por diversos proveedores.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que el Ayuntamiento de Morelia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones III y IV, 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, inciso c), fracciones I y X, 96 y 174, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; tiene entre sus funciones, implementar la efectiva prestación de servicios públicos en el municipio.

**SEGUNDO.** Que a fin de contar con los recursos necesarios para cubrir los servicios efectivamente recibidos, y dar cabal cumplimiento de las obligaciones a cargo del municipio y la implementación de estrategias para la mayor y mejor eficiencia en la prestación de los servicios públicos que tiene a su cargo.

Para financiar la provisión de bienes y servicios que promuevan el desarrollo económico y el bienestar social de los ciudadanos como

consecuencia de restricciones presupuestarias y derivados de los ciclos económicos, garantizando las mejores condiciones de mercado y reducción de tiempos de acciones prioritarias.

Por lo que resulta necesario contar con la posibilidad de suscribir diversos Convenios de Reconocimiento de Adeudo y obligación de Pago derivados de Contratos de Prestación de Servicios celebrados entre el Municipio y diversos proveedores por concepto de trabajos ejecutados.

Lo cual implica convenir la liquidación del adeudo por un monto de hasta \$90,000,000.00 (noventa millones de pesos 00/100 M.N.); a través del Convenio de Reconocimiento respectivo con cada proveedor, para ser liquidado en un plazo que no deberá exceder del 31 de mayo de 2027.

Por lo anterior es que se presenta para su autorización el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA REALICE LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS ENTRE EL MUNICIPIO Y DIVERSOS PROVEEDORES, POR CONCEPTO DE TRABAJOS EJECUTADOS, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY.

**TERCERO.** El H. Ayuntamiento de Morelia presentará los informes periódicos en la Cuenta Pública correspondiente, donde se informará detalladamente sobre las obligaciones contraídas, incluyendo importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado y la tasa efectiva calculada conforme a la metodología contenida en el artículo 26, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**CUARTO.** Se da cuenta que los instrumento que se suscriban. Los intereses y accesorios derivados de la contratación serán con cargo a cuenta de los propios proveedores que accedan a esta opción de pago, conforme a los contratos o convenios que al efecto se establezcan por la institución financiera y con la vigencia y plazos que se fijen en los instrumentos respectivos.

**QUINTO.** El H. Ayuntamiento de Morelia, por conducto de la Tesorería Municipal, presentará en los informes periódicos a que se refieren la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en su respectiva Cuenta Pública, la información detallada de las obligaciones que se contraigan, incluyendo por lo menos: importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado.

Expuesto los anteriores antecedentes y considerandos, se pone a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, es competente para conocer y autorizar al Municipio de Morelia la contratación de convenios de reconocimiento de adeudo y obligación de pago con diversos proveedores, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley.

**SEGUNDO.** Se autoriza a la Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento de Morelia y en términos de la Legislación Civil del Estado y reglamentación municipal aplicable, se realice la suscripción de diversos Convenios de Pago derivados de Contratos de Prestación de Servicios celebrados entre el Municipio y diversos proveedores por concepto de trabajos ejecutados.

**TERCERO.** Se autoriza convenir la liquidación del adeudo por un monto hasta por 90 millones de pesos M.N. a través del Convenio de Pago respectivo con cada proveedor, para ser liquidado en un plazo que no deberá exceder del 31 de mayo del 2027.

**CUARTO.** Se autoriza a la Tesorería Municipal, a través de sus funcionarios municipales facultados para que realicen las acciones necesarias a fin de otorgar la autorización de la partida presupuestal plurianual y reconocimiento contable, para el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los convenios de reconocimiento que se suscriban.

Confundamento en los artículos 115 fracciones II y IV, 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123 fracciones I, II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 3, 17, 40 inciso c) fracciones I, X, XI y XII, 49, 50 fracción II y X, 52 fracciones I, IV y V, 60 fracciones I, VI y IX, 67 fracción II, 68 fracción II, 73, 74, 76 y 174 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28, 29, 30, 31 inciso C) fracciones X, XI y XII, 32 fracciones II y XII, 37 fracción II, 41 fracción II, 46 y 49, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; así como 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, se propone y firma Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Fausto Eduardo Vallejo Mora, en cuanto Síndica Municipal y Regidores respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y Alejandro González Martínez, Huber Hugo Servín Chávez y Gilberto Morelos Favela, en cuanto a Regidor Coordinador y Regidores integrantes de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, a los 02 días del mes de octubre de 2025.

Finalmente, se resuelve emitir el presente Dictamen y someter a la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento de Morelia el siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EL PRESENTE «**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA REALICE LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS ENTRE EL MUNICIPIO Y DIVERSOS PROVEEDORES, POR CONCEPTO DE TRABAJOS EJECUTADOS, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY**», EN LOS TÉRMINOS DE SUS ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS, PUNTOS RESOLUTIVOS Y TRANSITORIOS BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, es competente para conocer y autorizar al Municipio de Morelia la suscripción de convenios con diversos proveedores, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley.

**SEGUNDO.** Se autoriza a la Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento de Morelia y en términos de la Legislación Civil del Estado y reglamentación municipal aplicable, se realice la suscripción de diversos Convenios de Pago derivados de Contratos de Prestación de Servicios celebrados entre el Municipio y diversos proveedores por concepto de trabajos ejecutados.

**TERCERO.** Se autoriza convenir la liquidación del adeudo por un monto hasta \$90,000,000.00 (noventa millones de pesos 00/100 M.N.) a través del Convenio de Pago respectivo con cada proveedor, para ser liquidado en un plazo que no deberá exceder del 31 de mayo de 2027.

**CUARTO.** Se autoriza a la Tesorería Municipal, a través de sus funcionarios municipales facultados para que realicen las acciones necesarias a fin de otorgar la autorización de la partida presupuestal plurianual y reconocimiento contable, para el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los convenios de reconocimiento que se suscriban.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo es vigente desde el día siguiente hábil de su aprobación por este Ayuntamiento y hasta el día 31 de agosto del año 2027.

**SEGUNDO.** Remítanse copias certificadas del presente acuerdo al Secretario de Administración y al Tesorero Municipal de Morelia, para que, en el ámbito de su competencia y atribuciones, le dé el debido cumplimiento.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en los términos de Ley realice la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán a los 06 días del mes de octubre de 2025.

**ATENTAMENTE. - COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL. - SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ; REGIDOR INTEGRANTE, C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ; REGIDOR INTEGRANTE, C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA. COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: COORDINADOR DE LA COMISIÓN, ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ; REGIDOR INTEGRANTE, C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ Y, REGIDOR INTEGRANTE, C. GILBERTO MORELOS FAVELA. (SIGNADO).**

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 10 (DIEZ) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.**

ATENTAMENTE

**C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA  
(Firmado)